



San Diego
de Alejandría
Gobierno Municipal

*Por un San Diego digno

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato de compraventa que celebran por una parte **“Antonio Sotelo Gutiérrez”** por conducto de su representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominara **“LA EMPRESA”** y por otra parte el H. Ayuntamiento constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, representando en este acto por los CC. **Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo, Lic. Jorge Arturo Silva Silva, C.P. Ana Martina Lozano Ramírez, C. Diego Uriel Echevarría Chico**, quienes fungen como como Presidente Municipal, Síndico, Encargado de Hacienda Municipal y Secretario General de la administración municipal en el periodo 2018-2021, respectivamente a quienes se denominara el **“EL AYUNTAMIENTO”**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones:

1. “COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD”

- a) Manifiestar ser una empresa legalmente con Registro Federal de Contribuyentes MSD85010RS5.
- b) Cuenta con capacidad legal, conocimientos profesionales, técnicos, experiencia y el equipo necesario para llevar a cabo la atención del proyecto de compraventa que **“EL AYUNTAMIENTO”** le encomendará y que se vuelve objeto y motivo de este contrato.

2. “EL AYUNTAMIENTO”

- a) Es una institución de gobierno debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas así como la base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco y que tiene personalidad jurídica y patrimonios propios. Que el Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Diego de Alejandría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracción IV y 115, fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 8º fracción II; 11, 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y de conformidad a la ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y

Plaza de Armas Ramón Corona #101
Col. Centro, C.P. 47590

San Diego de Alejandría, Jalisco
Tels. (395) 726-0036 / 726-0192 / 726-0060

www.sandiegodealejandria.gob.mx

Ana Martina Lozano Ramírez



San Diego
de Alejandria
Gobierno Municipal

"Por un San Diego digno y Ciudadano"

Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandria, Jalisco celebrada el día 10 de julio del 2018.

- b) Señala como domicilio el ubicado en la Plaza Ramón Corona S/N, en la Colonia Centro, en la Población de San Diego de Alejandria, Jalisco.
- c) Contar con capacidad legal, conocimientos profesionales, técnicos, experiencia y el equipo necesario para llevar a cabo la atención del proyecto de compraventa.
- d) Cuenta con clave del Registro Federal de contribuyentes MSD850101RS5.
- e) Estar enterados de los gastos que se van a generar por esta compra y que es materia del presente contrato, el cual **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a pagar acuerdo a los términos pactados.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

Haber acordado y manifestado su mutuo interés en celebrar el presente contrato y se obligan a sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" formaliza la compra a **"ANTONIO SOTELO GUTIERREZ"** de pólvora para las fiestas patronales del municipio, con un monto total de **\$50,000.48 (CINCUENTA MIL PESOS 48/100 M.N.)** incluyendo el IVA en esta cantidad.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" al momento de firmar este contrato dará a **"ANTONIO SOTELO GUTIERREZ"** la cantidad de **\$50,000.48 (CINCUENTA MIL PESOS 48/100 M.N.)**

TERCERA: **"ANTONIO SOTELO GUTIERREZ"** se compromete a hacer la entrega de la pólvora al realizar todo el pago.



San Diego
de Alejandria
Gobierno Municipal

*Por un San Diego digno y Ciudadano

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, la parte afectada podrá optar por solicitar ya sea el cumplimiento forzoso o bien la rescisión del Contrato.

QUINTA: Previa lectura del presente contrato de las partes que intervienen, estas manifiestan que en el mismo no existe, dolo, error, ni engaño ni cualquier otro vicio que pueda afectar su validez.

SEXTA: Para todos lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes se someten expresamente al fuero de las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales de lo administrativo del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CUAL ENTIENDEN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO FIRMADO POR TRIPLICADO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO A LOS 13 DÍAS DEL ENERO DEL AÑO 2020.

pro Martin Alcazar

San Diego
de Alejandria
Gobierno Municipal



San Diego
de Alejandria
Gobierno Municipal

"Por un San Diego digno y Ciudadano"

POR "LA EMPRESA"

C. ANTONIO SOTELO GUTIERREZ

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**MTRA. ALMA LIZETTE DEL REFUGIO ANGEL CERRILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JORGE ARTURO SILVA SILVA
SINDO MUNICIPAL**



**C. DIEGO URIEL ECHEVARRIA CHICO
SECRETARIO GENERAL**



**CP. ANA MARTINA LOZANO RAMIREZ
TITULAR DE HACIENDA MUNICIPAL**